Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0070-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que los administrados Denis Romario Acosta Aquino y Rodolfo Bryan Meza Beraún, con los formularios únicos de Trámite N°s. 0391316 y 0392287, solicitan exoneración de pago de matrícula para año académico 2018, para lo cual adjuntan el certificado de acreditación en el Registro de Víctimas y sus historiales de notas, con los cuales acreditan que estudian en las Facultades de Ciencias Contables y Financieras y de Economía, respectivamente;

Que el Vicerrector Académico, con los Proveídos N°s. 0088 y 0134-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y de ser procedente remite al Rectorado para la emisión de la resolución correspondiente; por lo que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con los Informes N°s. 34 y 35-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que de acuerdo al artículo 19º inciso b) del Reglamento de la Ley Nº 28592, Ley que integra el Plan Integral de Reparaciones, "Constituyen modalidad del programa de reparaciones en educación las siguientes: b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingresos, grados y títulos académicos y certificados de estudios; además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior" y atendiendo a que los administrados acreditaron su condición de estar inscritos en el Registro de Víctimas y como tal gozan del derecho de exoneración de pago de matrícula, por lo que corresponde que se acceda a su petición. Que, de acuerdo al artículo 166º inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: emitir resoluciones de exoneraciones de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución", por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral correspondiente;

Que el Artículo 149º de la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante Resolución irrecurrible, la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión, considerando que sus peticiones y argumentos mantienen similitud en todos sus extremos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con los Proveídos N°s 0558 y 0559-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0051-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, Director General de Administración, los días del 22 al 26 de enero de 2018;

#### SE RESUELVE:

- 1º ACUMULAR las solicitudes presentadas por los administrados DENIS ROMARIO ACOSTA AQUINO y RODOLFO BRYAN MEZA BERAUN, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º EXONERAR el PAGO por derecho de matrícula para el año académico 2018 a favor de los estudiantes DENIS ROMARIO ACOSTA AQUINO, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y RODOLFO BRYAN MEZA BERAUN, de la Facultad de Economía; por estar inscritos en el Registro Único de Víctimas.
- 3º DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias.

4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados:

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. REXNALDO M/OSTOS MIRAVAL RECTOR

<u>Distribucion:</u> Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCCyF-FE-DIGA-DASA-URCyA-UPA-Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278 - Telf. (062)591063; correo: secretariageneral@unheval.edu.pe

IONAL HER